



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12515



Artículo-1º.-Modifícanse los puntos 6.2.4 y 6.2.5, del Capítulo VI, punto 6) "Registro de Publicidad y Anuncios", del Decreto N° 1.428 "Reglamento de Publicidad", de fecha 20 de Septiembre de 1980, de la Municipalidad de Lanús, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"CAPITULO VI

6. Registro de Publicidad y Anuncios:

(...) 6.2. Quedan prohibidos los anuncios de cualquier naturaleza en los siguientes lugares:

6.2.4. En los postes o estructuras de las redes de energía o comunicaciones con excepción de las columnas utilizadas para el alumbrado público.

6.2.5. En los postes o elementos de señalización vial y/o tránsito, con excepción de los utilizados para la nomenclatura de calles (...).-

Artículo-2º:-Incorpórase a la Ordenanza N° 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018) a continuación del Artículo 14º, como Artículo 14 bis, el siguiente:

"(...) Artículo 14 bis: Por cada anuncio colocado sobre las columnas utilizadas para el alumbrado público se abonará por año o fracción el siguiente derecho, por cada faz que integre el elemento publicitario.-

<i>Unidad de Medida</i>	<i>CATEGORÍAS</i>			
	<i>Especial</i>	<i>1ra.</i>	<i>2da.</i>	<i>3ra.</i>
<i>Por cada anuncio de hasta un metro cuadrado (1 m²)</i>	\$ 422.00	\$ 355.00	\$ 209.00	\$ 142.00
<i>Por cada anuncio mayor a un metro cuadrado (1 m²) y hasta dos metros cuadrados (2 m²)</i>	\$ 633.00	\$ 533.00	\$ 314.00	\$ 213.00
<i>Por cada anuncio superior a los dos metros cuadrados (2 m²) deberá utilizarse la combinación de las unidades de media anteriores hasta coincidir con la superficie que represente el anuncio.</i>				(...)"

...//...

Artículo-3º:-El Artículo 14º bis, incorporado por el Artículo 2º de la presente a la Ordenanza N° 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018), a continuación del Artículo 14º, deberá ser incluido en el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de marzo de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0967
DE FECHA 20 MAR 2018

Registrada bajo el N°	<u>12515</u>
SAMANIEGO PLACANICA	
Jefa Int. Departamento	
División de Resoluciones	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIJA DE SU ORIGINAL

Daniela Elizabeth Estrany
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno